

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00120 - 00 *(Cuaderno Principal)*

En atención a lo manifestado en los escritos que obran a folios 48 al 49 c.p., el Despacho acepta la renuncia al poder que hace el Dr. VLADIMIR LEÓN POSADA, al mandato conferido por la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C. G. del P.

En virtud del mandato visto a folios 39 al 46 de esta encuadernación, el Despacho le reconoce personería adjetiva a la profesional del derecho Dra. MARÍA DEL PILAR MONCALEANO QUESADA, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. *(Art. 74 del C. G. del P.)*.

En cuanto al trámite de notificación, el despacho pone de presente que las diligencias de enteramiento deben surtirse en este expediente conforme lo dispuesto en el Código General del Proceso, en aplicación de lo reglado en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, el cual señala que:

“[...] las notificaciones que se estén surtiendo, se regirán por las leyes vigentes cuando se [...] comenzaron a surtirse las notificaciones”.

A partir de lo anterior y verificando la etapa procesal en que se encuentran las diligencias, se observa que la orden de notificaciones se dio previo a la expedición del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.06 del 08/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**106c61ad5b2c8212982aade8d76072dd23bda833bafcce219f19ca15b0
a20b8**

Documento generado en 05/03/2021 03:46:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>